✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

maior en que dicen hace muchos dias suplica-
ron à esta Ciudad se sirviesse permitirles en sus
Almacenes de vino por mayor el libre Comercio
Concedido por S. Ordenes, sin que hayan obtenido
la resolucion o licencia pretendida en el antes
aviso memorial y reduidos a que se les per-
mita vender vino forastero de la tierra, y q.e
puedan sustituir las tavernas por menor, y
tener Estas tavernas por su Cuenta; Y entendido
por esta Ciudad Acuerda que
desde luego los Almacenistas puedan ven-
der en sus Almacenes vinos de la tierra, forastero
y Blancos de Malaga con Cedulas en
las Botas para su Conocimiento; Y que puedan
vender vinos por mayor, à los tabernero o el por
menor Pudiendo tener de su Cuenta en dis-
tintas Casas, tabernas por menor con las
Licencias Correspondientes, sin que en estas
vendan, Vinos de la tierra y forastero, si solo
mente una de las dos Clases revocando como esta
Ciudad revoca todos los Acuerdos q. tenga hecho
contrario à este, para q. queden sin efecto
vive el Cituado del Pinto de la semana q. sino
el dia de alli. q. su tenor es el siguiente

Aqui el Citado.

Y entendido por esta Ciudad Hacienda queda en
su Inteligencia, y que si à mediados del Enero
proximo no hubiere arribado embarcaz. alguna